

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

---

### **¿Existen centros educativos especiales para alumnado con alergia a alimentos y/o al látex?**

En España no existen centros específicos para este alumnado puesto que la alergia no es una condición que determine la modalidad de escolarización. Los menores con alergia pueden ser escolarizados en cualquier centro educativo, dependiendo únicamente de la libertad de la familia para la elección de centro y la existencia de plazas vacantes.

Algunas Comunidades Autónomas o provincias establecen en la convocatoria que regula el proceso anual de escolarización la concesión de un punto en el baremo de admisión cuando se certifique “enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico del alumno que exija el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio”.

### **¿Existe normativa educativa sobre la escolarización del alumnado con alergia?**

No existe normativa de ámbito nacional que regule la escolarización de este alumnado. Son las Comunidades Autónomas las que tienen competencias para el desarrollo de normativa educativa. A nivel nacional contamos con el “Documento de consenso sobre recomendaciones para la escolarización segura del alumnado alérgico a alimentos y/o látex” que determina los aspectos a considerar para la escolarización segura de este alumnado pero que no tiene carácter normativo.

## Documento de consenso sobre escolarización segura

Algunas Comunidades Autónomas han establecido protocolos de escolarización del alumnado con alergia a alimentos y/o al látex que establecen cómo ha de desarrollarse la atención educativa a estos menores. Es el caso por ejemplo de Cataluña, Sevilla o Málaga.

### ¿Tiene el centro educativo obligación de administrar la medicación de rescate en caso de reacción alérgica en la escuela?

### ¿Se puede exigir responsabilidad civil o penal al personal de la escuela en caso de que surja algún problema de la administración de esta medicación?

La adrenalina es el medicamento de elección en el tratamiento de la anafilaxia. Es una medicación de primeros auxilios que no requiere conocimientos médicos para su administración, pues su presentación en autoinyector está diseñada para ser utilizada por personal no sanitario.

La reacción alérgica grave o anafilaxia es una urgencia vital por tanto la administración de esta medicación es una medida de primeros auxilios, es decir, no se trata de que el profesorado tenga o no obligación de medicar, sino del deber de socorrer de cualquier ciudadano, además del deber de cuidado por tener a su cargo a los alumnos (menores de edad) durante la jornada escolar.

Por este motivo, aunque no existe normativa específica para los centros educativos en este sentido, el personal educativo ha de regirse por lo expuesto en el **artículo 195 del Código Penal** que establece la **obligación** de todas las personas de **socorrer** a una **persona** que se halle **desamparada y en peligro** manifiesto y **grave**, cuando pudiese hacerlo **sin riesgo propio ni de terceros**. Igualmente, el artículo 20 del Código Penal

indica que **están exentos de responsabilidad criminal los que obren en cumplimiento de un deber.**

En este sentido, debe indicarse que no existirá responsabilidad de cualquier género si en el uso del deber de socorrer se produce alguna aplicación incorrecta del medicamento de rescate (adrenalina intramuscular) con el fin de salvar la vida del niño con alergia.

## ¿Cuáles son las situaciones de riesgo en la escuela?

Se suelen identificar como situaciones de riesgo en el contexto educativo el almuerzo de media mañana y el comedor escolar, pero lo cierto es que el riesgo de que el niño entre en contacto con el alérgeno se da en todas las situaciones y en todas las dependencias del centro escolar.

La presencia del alérgeno es evidente cuando la comida está presente, pero lo es menos cuando está de forma oculta en la composición de un alimento o producto.

Así podemos encontrar el alérgeno en las actividades de aula cuando se utilizan alimentos o envases de alimentos u objetos con látex para ilustrar las explicaciones o para realizar manualidades, e incluso en el material escolar; en el gimnasio donde existe numeroso material deportivo que contiene látex; en actividades complementarias y extraescolares como talleres de cocina, fiestas y celebraciones; en las salidas y excursiones donde se pueden realizar comidas o utilizar materiales que contengan el alérgeno; en la realización de campañas sanitarias por el alto índice de látex en el material sanitario y la posible presencia de alérgenos en vacunas y en los productos de higiene del centro.

Todos estos productos se pueden encontrar en cualquier espacio del centro: gimnasio, laboratorios, aseos...

## **¿Es una medida adecuada evitar la participación del alumno con alergia en las actividades donde esté presente el alérgeno para proteger su salud?**

La única medida que previene una reacción alérgica es asegurar que el alumno no entra en contacto, de forma accidental, con el alérgeno. Ahora bien, el evitar su participación en actividades en las que se encuentra el alérgeno le priva de oportunidades de aprendizaje y contribuye negativamente a su desarrollo psicoemocional.

Hemos de tener en cuenta que el niño y adolescente con alergia tiene las mismas necesidades educativas que sus compañeros, y por tanto no se le debe excluir de ninguna de ellas. En su lugar procuraremos elegir alimentos, materiales y otros productos que sean aptos; para ello, la colaboración entre la familia y el centro educativo es fundamental.

## **¿Es adecuado explicar al resto de compañeros de la clase la alergia del alumno? ¿Y al resto de los padres de la clase?**

Sí, es adecuado e incluso conveniente trabajar el tema de la alergia con el grupo, creando para ello un clima de solidaridad y respeto. De esta manera el niño o adolescente vivirá su alergia como algo normal y sus compañeros también; además, podrán aprender cómo cuidar a su amigo para que no producirle reacciones alérgicas u otros perjuicios a su salud.

También es adecuado explicarlo al resto de los padres, pues de esta forma podrán colaborar en la inclusión del niño en las actividades que se organicen (cumpleaños, fiestas escolares. ), incorporando productos aptos y evitando el alérgeno.

## **¿Hay alternativas a las celebraciones con comida y/o a los objetos decorativos con látex?**

Culturalmente, tendemos a identificar las celebraciones con la comida, pero existen otras alternativas: soplar una tarta de plastilina que los propios niños pueden elaborar en clase, entregar una tarjeta de felicitación hecha por los compañeros, sustituir las golosinas que se reparten en los cumpleaños por bolsitas de juguetes, elegir alimentos aptos o tener siempre una alternativa apta para el alumno con alergia, utilizar farolillos o guirnaldas de papel en lugar de globos u otras decoraciones con látex...

Las posibilidades son infinitas, con un poco de creatividad o buscando en internet seguro que se encuentran alternativas originales y que agraden a todos.

## **¿Tienen los comedores escolares la obligación de servir menús especiales?**

El documento de consenso sobre la alimentación en los centros educativos recomienda que se fomente la formación específica del personal del comedor escolar en este tema, la elaboración de menús especiales adaptados a la alergia del niño o, en caso de que no sea posible elaborarla en la cocina del centro con suficientes garantías, que se faciliten los medios para la conservación de la comida proporcionada por la familia. También recoge la recomendación de la AESAN de limitar el uso de guantes de látex en la empresa alimentaria.

La ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria y Nutrición establece que los centros educativos informarán a las familias de los menús mensualmente, incluidos los del alumnado con alergias y otras enfermedades que precisen menús adaptados. Incluso

pondrán a disposición de las familias la información sobre los productos empleados en los menús. Esta normativa recoge también la obligatoriedad de elaborar menús especiales o garantizar la conservación, calentamiento y servicio de la comida traída de casa con seguridad, en los mismos términos que el documento de consenso citado arriba.

## **¿Separar al alumno con alergia en el comedor escolar es una medida adecuada?**

Ya hemos mencionado con anterioridad que las medidas puestas en marcha para garantizar la seguridad física del alumnado no deben basarse en su exclusión.

Tampoco es una medida oportuna situar a todos los alumnos con alergias en la misma mesa, ya que, puesto que las alergias de cada uno son diferentes, el riesgo sigue existiendo.

La medida más adecuada es la identificación del alumno y el aumento de la supervisión para evitar riesgos y detectar una reacción alérgica desde el inicio. Para ello es fundamental la adecuada formación del personal que esté a cargo de este alumnado.

## **¿Podemos esperar que el niño o adolescente reconozca cuándo está sufriendo una anafilaxia y nos avise? ¿Y que sea capaz de ponerse la adrenalina él mismo?**

En función de su madurez, el niño o adolescente podría reconocer el inicio de una reacción alérgica grave (anafilaxia), sobre todo si ya la ha sufrido con anterioridad, y avisar de que se encuentra mal. No obstante, no siempre es así, ni todas las reacciones alérgicas se presentarán siempre con los mismos síntomas que el alumno conoce. En todo caso, no podemos confiar en que niños pequeños puedan reconocer los síntomas y avisar al inicio de una reacción, puesto que algunos de ellos como el picor son subjetivos.

Es importante instruirles en el reconocimiento de síntomas y cómo actuar ante una reacción alérgica, incluida la administración del autoinyector de adrenalina, siempre con información adecuada a su edad, para que se impliquen en su autocuidado cuanto antes.

Sin embargo, no debemos confiar en que el alumno, al fin y al cabo un menor a nuestro cuidado, sea capaz de administrarse la adrenalina en el momento preciso. Debemos considerar que la anafilaxia es una urgencia vital, que puede cursar con dolor, dificultad respiratoria severa, mareo, desvanecimiento; además, es difícil para un menor decidir inyectarse a sí mismo en una situación de estrés e intenso malestar como es la anafilaxia. Por otro lado, en el caso de la reacción más grave, el choque anafiláctico, con pérdida de conciencia y parada cardiorrespiratoria, el paciente no puede autoadministrarse la adrenalina.

Nunca se dejará solo a un menor que está sufriendo una anafilaxia. Un adulto debe vigilarle continuamente y avisar a emergencias, pues tendrá que recibir tratamiento médico, aún después de haberle administrado la adrenalina.